



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación para la realización del servicio **“Estudio y análisis fisicoquímicos bacteriológicos en 5 plantas de tratamiento de aguas residuales dentro de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.”** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

### Descripción y alcance de los servicios

Este servicio de estudio y análisis forma parte del plan de acción que ejecuta esta administración portuaria para obtener la certificación o Cumplimiento Ambiental del Puerto.

El servicio deberá garantizar a la APITUXPAN:

- ✓ Ejecutar la toma de muestras de agua de cada una de las plantas de tratamiento para determinar el promedio diario y mensual.
- ✓ Realizar el análisis de agua residual de las plantas de tratamiento, por lo que se requiere contratar a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la toma de muestra y análisis de agua ejecutando un muestreo compuesto por un periodo de 24 horas, en cinco plantas de tratamiento considerando los siguientes parámetros fisicoquímicos: Arsénico (As), Cadmio (Cd), Cianuro (Cn), Cobre (Cu), Coliformes Fecales NMP (Medida geométrica 6 muestras individuales para muestreos de doce a veinticuatro horas), Cromo Total (Cr), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Fosforo Total, Grasas y Aceites (Promedio seis muestras individuales para muestreos de doce a veinticuatro horas) Huevos de Helminto, Materia flotante, Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Nitrógeno Total, Plomo (Pb), Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Zinc (Zn) y pH.





- ✓ Elaborar el informe para establecer los límites máximos permisibles según la norma Norm-001-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales.
- ✓ Mantener actualizada la información en el Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorio (SIRALAB) la cual es una herramienta que facilita el proceso a los laboratorios acreditados por la Secretaría de Economía y aprobados por la CONAGUA esta plataforma permite el seguimiento puntual de cada uno de los resultados de los análisis realizados a la calidad de aguas residuales descargadas a cuerpos receptores propiedad de la nación o bien de aguas nacionales de primer uso.
- ✓ Concentrar en el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL), hallazgos y fortalezas para que sean evaluados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

## I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería/ Coordinador de ecología.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

## II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. **LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICOS ALIMENTOS Y AGUAS BIO-INDU.**
2. **QUANTUM LABORATORIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A de C.V.**
3. **LABORATORIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**

## III. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## IV. Monto de la contratación





El monto total es de **\$65,254.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2020 **\$65,254.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la partida **33501**.

Ejercicio	2020	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	<b>\$65,254.00</b>	<b>\$65,254.00</b>
Partida: 33501		

**V. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **LABORATORIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle 10 Sur No. 7301, Loma Linda, C.P. 72477 Puebla, Puebla.

**VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXCEPCIÓN**

Acreditación de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación para llevar acabo el “Estudio y análisis Físicoquímicos Bacteriológicos en 5 plantas de tratamiento de aguas residuales dentro de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.”, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad.
- c) **EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.





- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 08 de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**Ing. Adolfo Garcez Cruz**  
**Gerente de Operaciones e Ingeniería**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

